

**Expediente
343**

2021-021

CONSTANCIA: la dejo en el sentido que el término de TRES (3) DIAS, concedido a las partes dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACION DEL CREDITO, venció el día 23 de marzo de 2023 a las 5 de la tarde. – Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 21, 22, 23 de marzo de 2023. Dicho término transcurrió en silencio. Pero advierte el Despacho que la liquidación del crédito fue allegada por quien carece de derecho de postulación en este asunto en atención a lo resuelto en auto de fecha 03 de febrero de 2023 por medio del cual se aceptó LA CESION del crédito que la sociedad SCOTIABANK COLPATRIA S.A. antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCACOLPATRIA S.A. hizo a favor de la sociedad SYSTEMGROUP S.A.S. antes SISTEMCOBRO S.A.S - sírvase proveer. Armenia Q, abril 26 de 2023.-



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

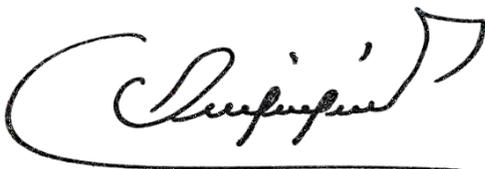
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, veintiocho de abril del dos mil veintitrés. –

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez corroborada su veracidad, seria del caso entrar a revisar la liquidación de crédito presentada y de la cual se corrió traslado mediante fijación en lista, sino fuera porque se advierte que el abogado AXEL DARÍO HERRERA GUTIÉRREZ ya no funge como apoderado de la parte demandante en este asunto, así las cosas se dispone dejar sin valor y efectos el traslado de la liquidación de crédito realizado a través de fijación en lista el día 18 de marzo de 2023 obrante en el consecutivo 25 de este cuaderno.-

De otra parte, se dispone nuevamente requerir a la entidad cesionaria. esto es, SYSTEMGROUP S.A.S. antes SISTEMCOBRO S.A.S para que constituya apoderado, dentro del presente proceso Ejecutivo Singular promovido en contra del señor JHON FREDY MORALES SALAZAR.-

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 2 de mayo de 2023. No. 073



NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA

Expediente 2021-032

Juez.

Icmt

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c2eac8bf028b081cc36c0dee89eeb62d23f3b8f2fd40e1ee1ba43e742959618**

Documento generado en 27/04/2023 10:36:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>